



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 038 2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Mayo de 2019

Visto, los Expedientes N° 03550-19;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 460-2019-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de febrero de 2019, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de su conocimiento la Nota Informativa N° 264-2019-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de febrero 2019, enviada por la Jefa del Servicio de Farmacia, donde solicita la ejecución de la adquisición del dispositivo médico "Bolsa Colectora





de Sangre Cuádruple x 450 ml, con Manitol", para garantizar disponibilidad del año 2019, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", adjunta Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 389-EP-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de abril de 2019, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa (e) de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Servicio de Farmacia) se realizó la indagación de mercado para la determinación del valor estimado, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones actualizada, los precios históricos de nuestra entidad y la Plataforma del SEACE, también el análisis comparativo de precios entre fuentes identificadas y la existencia de pluralidad de proveedores y marcas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos; finalmente se ha determinado el valor estimado por la suma de S/ 209,840.00 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Dispositivos Médicos Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple x 450 ml con Manitol para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2019, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 391-19;

Que, mediante Nota Informativa N° 784.OEPE.0523.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 08 de mayo de 2019, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al documento de la Oficina de Logística, según requerimiento presentado por la jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, se solicita la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple x 450 ml con Manitol para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", cuyos costos de adquisición ascienden a la cantidad de S/. 209,840.00 Soles; y con el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 141,642.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias (DYT) con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; Meta SIAF: 0016 - Atención de la Gestante con complicaciones; 0020 Atención del Puerperio; 0024 - Atención del Recién Nacido con Complicaciones; 0095 - Atención en Hospitalización, y Código Transferencia Financiera: 0000000093 Seguro Integral de Salud - SIS, precisando que el saldo diferencial por el monto de S/. 68,198.00 Soles, se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2020, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Memorando N° 351-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 08 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 038 2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Mayo de 2019

Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple x 450 ml con Manitol para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 209,840.00 Soles (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/SSC/YGC/CC/ALCCS
c.c.

- OEPE
- DAT
- OL
- OAJ
- Ser. Far.
- OEI
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHORIANICA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N°

Fecha

23 MAYO 2019



PAGINA EN BLANCO

ENS DIAI ES